



Cinco de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00324-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida ERLEANIS MENA contra CONTRUCCIONES EMA S. A. S. y CONSTRUCTORA AGATA S. A. S. la apoderada judicial de la parte demandante allegó al plenario constancia de la gestión desplegada con la cual pretendía acreditar la notificación personal de la pasiva en los términos de la ley 2213 de 2022, sin embargo, verificada la constancia de la notificación efectuada a CONTRUCCIONES EMA S. A. S., se advierte que se agotó haciendo su envío al correo contruccioneseamas@gmail.com, pero el correo informado como de notificación de la demandada según se observa en su certificado de existencia y representación legal es jj2oga@hotmail.com.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que adelante nuevamente las gestiones de notificación al correo que se informó para tal fin, o a CONTRUCCIONES EMA S. A. S. para que alleguen los poderes con el cumplimiento de los presupuestos del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 019 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 06 de febrero de
2024 a las 8 a.m.

La Secretaria

Isabel Cristina Torres Marin

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25588e4d54c7e5026c34cb28806fb8bfa4c54d989e5b5fd38f63945e58ec4bb0**

Documento generado en 05/02/2024 10:23:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>